DIJ/DDC/N° 385 /2022
MEM-7144-2022-000055

DICTAMEN

PARA	:	**DIRECCIÓN JURÍDICA.**
DE	:	*Dpto. de Dictámenes y Contratos.*
	:	*Sección Procesos de Contrataciones Públicas.*
REFERENCIA	:	**MEM-7144-2022-000055**
	:	*Ampliación de Monto y Vigencia del Contrato N° 539/19. LPN SBE N° 34/19.*
LUGAR Y FECHA	:	Asunción, 08 abril de 2022.

ANTECEDENTES:

- Memorándum GMI/MI2/N° 55/2022, de fecha 21 de abril de 2022, de la Sección Ejecución de Contratos de Salud.
- Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística.
- Planilla de ejecución contractual.
- Nota DLS /DGMI N° 120/22 de fecha 07 de abril de 2022 de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.
- Nota N° 171/22 de fecha 11 de abril de 2022 de Laboratorios Éticos.

MARCO LEGAL:

- **Ley N° 2051/2003**, Art. 55.
- **Resolución DNCP N°** 5695/2019.
- Contrato N° 539/19.

ANÁLISIS:

Por Memorándum GMI/MI2 N° 51/2022 de fecha 31 de marzo de 2022, la Sección Ejecución de Contratos de Salud solicita la ampliación de vigencia y la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 539/19 suscripto con la firma LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., en el marco de la LPN SBE N° 34/19 "ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS" – ID: 362168, conforme se detalla a continuación:

Contrato	Empresa	Inicio	Vigencia	Ampliación de Vigencia
539/19	Laboratorios De Productos Éticos C.E.I.S.A	20/12/2019	20/07/2022	31/12/2022

Código	Descripción	Cant. Máx.	% de Ejecución	Cant. Solicitada	Monto a Ampliar
1114-2	ENALAPRIL 2,5 MG/2ML INY	84.000	95%	16.800	163.984.800
1206	WARFARINA 2MG COMP.	1.440.000	95%	288.000	311.904.000
	MONTO TOTAL SOLICITADO PARA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Gs.				**475.888.800**

Teniendo en cuenta que <u>*han transcurrido más de 12(doce) meses desde la suscripción del mismo*</u>, debemos considerar lo dispuesto en el Art. 55 inc. "b" de la Ley N° 2051/03 que establece: "*Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito...*".

Asimismo, el pedido de ampliación deberá adecuarse a lo que establece la Resolución DNCP N° 5695/2019 en su Art. 56 - Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido: *Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato.*

Por su parte, el Art. 57 establece: <u>*Requisitos del dictamen*</u>. *El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley N° 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos: a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación. b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público. c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado. d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:*

I. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación.
II. II. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03, y
III. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

Siendo asi el Administrador del Contrato, justifica la ampliación en los siguientes términos:

a) <u>***Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.***</u>

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Iván David Cabrera Bogado
Abogado Mat. N° 54.263
Dirección Jurídica

Abog. Paola Montserrat Agüero D.
Mat. N° 3470
Sección Proc. de Contrataciones Públicas
Dirección Jurídica - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rosa Colmán
Mat. C.S.J. N° 8.325
Jefa Dpto. Dictámenes y Contrato
Dirección Jurídica

LA MISIÓN DEL IPS ... "... prestaciones sociales ... en bienestar de ..."
"Omoanete hekopete umi pytyvõ Seguro Social-gui, oinyesai ha ome'ẽvo pytyvõ, viru ha ... umi mba'apohára reko"

La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la ejecución de las cantidades ampliadas del contrato y además, los materiales incluidos en el Contrato N° 539/19 corresponden a medicamentos varios para el IPS, considerados de suma importancia para pacientes asegurados de la Institución.
El requerimiento tiene como finalidad prever el desabastecimiento y planificar objetivamente los llamados, apuntando siempre a la provisión continua hasta tanto se concrete el nuevo proceso licitatorio, lo que en ocasiones por el tiempo que conlleva, generan quiebres en la prestación de los servicios.

b) ***Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público***.
Que el interés público protegido en primer término es el DERECHO A LA VIDA, amparado en el Art. 4 de la Constitución Nacional, el cual es inherente a la persona humana. Así mismo se GARANTIZA SU PROTECCION EN GENERAL, DESDE LA CONCEPCION. Otro derecho protegido es EL DERECHO A LA SALUD, el mismo también se encuentra esgrimido en la Carta Magna de la Nación en el Art. 68 donde establece que el estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad.
Como funcionarios del Estado bajo el principio de probidad estamos obligados a tomar todos los posibles para evitar el desabastecimiento en los servicios de salud dependientes del Instituto de Previsión Social, por tanto es primordial que se dé prioridad al pedido de prórroga de vigencia y ampliación de las cantidades originalmente pactadas del contrato más arriba mencionado.
Cabe destacar los medicamentos contemplados en el Contrato N° 539/19 son considerados de suma importancia para pacientes asegurados de la Institución. Por lo que lo solicitado es a los efectos de asegurar la ejecución de las cantidades a ampliar y evitar el desabastecimiento de los medicamentos utilizados en pacientes asegurados del Instituto de Previsión Social.

c) ***Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado***,
La ampliación solicitada surge debido a la rápida ejecución de los ítems contemplados en el contrato en cuestión, por factores externos indeterminables al momento de programar el llamado y para garantizar la ejecución de las cantidades máximas. Existe una necesidad la cual debe ser subsanada a fin de evitar desabastecimiento, considerando además los tiempos que conllevan los procesos licitatorios.
Cabe mencionar que los materiales solicitados se encuentran en proceso licitatorio en la LPN 131/21 solicitado por NOT-7124-2021-000042 que se encuentra actualmente para aprobación del PAC 2022

d) ***Una explicación clara de los motivos por los cuales***:

I. ***La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación:***
Por el tiempo que conlleva el proceso licitatorio, desde su planificación hasta la suscripción del contrato.

II. ***No existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, y***

III. ***No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato:***
Por último se menciona que no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley 2051/03, debido a que no se estarían otorgando condiciones más ventajosas al proveedor.

Por Nota DLS/DGMI N° 120/2022 de fecha 07 de abril de 2022 la Dirección de Logistica de Suministro de Salud, solicita al proveedor la debida conformidad para la suscripcion del convenio modificatorio de las ampliaciones pretendidas. Siendo asi por nota de fecha 11 de abril de 2022, *la Contratista manifiesta su conformidad.*

Teniendo en cuenta la justificación del Administrador del Contrato, es fundamental que se de prioridad al pedido de ampliación del referido contrato, en este sentido, no queda duda que existen fundados motivos para justificar la ampliación solicitada.

Así mismo, mencionamos que la naturaleza ni la finalidad de los Contratos serán alteradas, así como tampoco existiría violación a los principios previstos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/2003, ya que la modificación a realizarse aumentará la cantidad del mismo producto adjudicado, manteniendo las condiciones de calidad y precio, y siempre y cuando el porcentaje a ser ampliado no supere el 20% ni el presente ejercicio fiscal, consideramos que no existiría impedimento legal para la modificación pretendida.

CONCLUSIÓN:

Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, *la ampliación del monto* y *de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022* del Contrato N° 539/19 suscripto con la firma LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A, en el marco de la LPN SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS" – ID: 362.168, resultarían jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20%, en base a lo preceptuado en el Art. 55 de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019.

Es importante mencionar que la adecuación de las cantidades, montos y vigencia es de exclusiva responsabilidad del Administrador del Contrato. Asimismo, señalamos que corresponde la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Iván David Cabrera Bogado
Abogado Mat. N° 54.263
Dirección Jurídica

Abog. Paola Montserrat Agüero D.
Mat. N° 3.470
Sección Proc. de Contrataciones Públicas
Dirección Jurídica - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mat. C.S.J. N° 8.525
Jefa Dpto. Dictámenes y Contratos
Dirección Jurídica

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL es brindar acceso oportuno a los bene... prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar d... y otorgando
"Omoañete hekopete umi pytyvõ Seguro Social-gua, omyasãi ha oma'ẽvo pytyvõ, viru h... omoñe'ẽvo umi mba'apohára reko"

del contrato, por lo que se deberá proseguir trámites tendientes a elevar a conocimiento y consideración del Consejo de Administración a fin de que en uso de sus facultades se expida en cuanto a la modificación contractual requerida.

Por otra parte, se recomienda a la Gerencia de Abastecimiento y Logística que se proceda a realizar la verificación correspondiente a fin de determinar si el proveedor no se encuentra comprendido dentro de lo dispuesto en el Art. 40 inc. c) de la Ley N° 2051/03, o con alguna suspensión o inhabilitación por parte del Consejo de Administración o de la DNCP.

Es nuestro parecer.

Abog. Paola Montserrat Agüero D.
Mat. N° 3.470
Sección Proc. de Contrataciones Públicas
Dirección Jurídica - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Iván David Cabrera Bogado
Abogado Mat. Nº 54.263
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rosa Colmán
Mat. C.S.J. N° 8.325
Jefa Dpto. Dictámenes y Contrato
Dirección Jurídica

A GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LÓGISTICA:

A su atención, con el parecer solicitado se remite el expediente que consta de 6 (seis) fojas.

VICTOR H. THOMAS
ABOGADO MAT. N° 3942
DIRECTOR - DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA
03 MAYO 2022
RECIBIDO
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Juan Marcelo Tellez
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
03 MAY 2022
RECIBIDO
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Daniel Gimenez
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DOC	✓	Informar	
DSA		Procesar	✓
DI		A conocimiento	
DLSS		Archivar	
DRT			

Otra dependencia:.....
OBS.:.....
Firma:.....Fecha: 03.05.22

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Oscar Fernandez
Coordinador
Gerencia de Abastecimiento y Logística

DIRECCIÓN ...
OFICINA DE COORDINACIÓN
COMISION EVALUADORA
03 MAYO 2022
DPTO. DE LICITACIONES
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS X
DPTO. TECNICO DE CONTRATACIONES
UNIDAD DE C. Y U. DE PRECIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones